



Dolavon, Chubut, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 30/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 160/2020, sobre adjudicación de un terreno al Sr. Nancañanca Jesús Emilio; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Nancañanca Jesús Emilio, solicita la adjudicación en venta de un terreno, para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/2005 – Ordenanzas de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el Proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Señor **NANCAÑANCA JESÚS EMILIO** – DNI N° 31.261.013, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 79, Parcela 17; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR, y en caso contrario, se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTICULO 2°: El precio del metro cuadrado será de TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) ascendiendo a la suma total de Pesos: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas de Pesos: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$3.333,33). -----

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

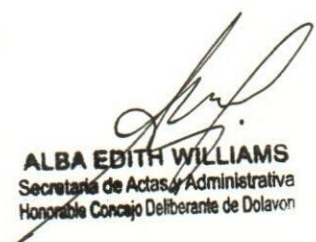
ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario, una vez firmado el boleto de Compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo, operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

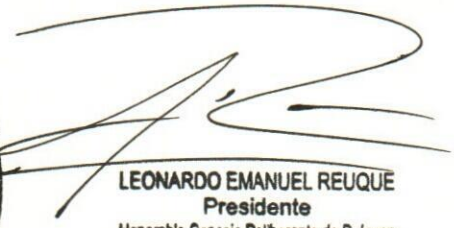
ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos, correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario. -----



ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese al Sr. Nancañanca, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 835/2021.-

---Dada en la 8° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2021 , celebrada a los 21 días del mes de Mayo del año 2.021.-ACTA N° 965.-

Dolavon, (Ch), 26 de mayo de 2021.-

VISTO:

La nota N° 160/2020, mediante la cual se remite al Honorable Concejo Deliberante el Expediente N° 30/2020, que contiene documentación y proyecto de ordenanza de adjudicación en venta de un terreno al Sr. Ñancañanca Jesús Emilio;
Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 835/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

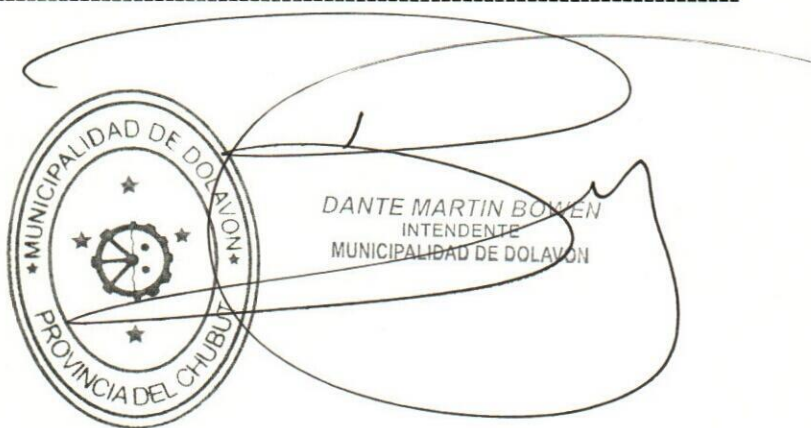
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 835/2021 sancionada en la 8va sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 656/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	15	Junio	2021
SALIDA	Folios 13 hs		Páginas 1-1